



Departamento de Boyacá

Gobernación

DECRETO NÚMERO

DE

()

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la servidora pública LAURA YOLIMA PÉREZ ORDUZ, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04, se encuentra en licencia no remunerada.

Que, revisada la planta de personal de la Administración Central del Departamento, se encuentra en vacancia temporal el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 del 27 de junio de 2019, preceptúa que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera Administrativa, los empleados de carrera, tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio.

Que en consecuencia la Comisión Nacional del Servicio Civil, en Sala Plena del 13 de agosto de 2019, aprobó el criterio unificado sobre provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión de libre nombramiento y remoción, con el fin de ajustarlo a los lineamientos definidos en las normas anteriormente citadas.

Que mediante decretos departamentales Nos. 435 del 10 de julio de 2014 y 511 del 21 de abril de 2016, establecieron respectivamente, el procedimiento interno para efectuar encargos a los servidores públicos de carrera administrativa de la Administración Central del Departamento.

Que revisada la planta de personal **NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA PARA SER ENCARGADO, PARA PROVEER EL EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 04.**

Que por necesidad del servicio se hace necesario proveer el cargo.

Que la Directora General de Talento Humano, revisó la hoja de vida de la señora ZULMA YAMILE HERNÁNDEZ CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.570.622, cumple con los requisitos y el perfil para ejercer las funciones del cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04, exigidos en el Decreto No. 307 del 27 de mayo de 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1009 DE

(30 DIC. 2022)

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter de provisionalidad a la señora ZULMA YAMILE HERNÁNDEZ CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.570.622, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04, de la planta de Personal Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, mientras dure la licencia no remunerada de la titular LAURA YOLIMA PÉREZ ORDUZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el contenido del presente a la señora ZULMA YAMILE HERNÁNDEZ CHAPARRO.

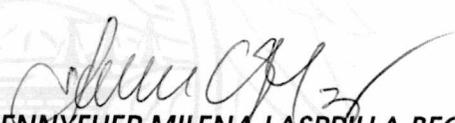
ARTÍCULO TERCERO. - Novedad fiscal con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a

30 DIC. 2022


RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá


JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
Secretaria General

Elaboró: Miryam Correa López 
Técnico Administrativo (E)
Revisó: Oscar Augusto Medina Rodríguez 
Profesional Universitario
Aprobó: Yenny Rocio Cárdenas Rodríguez 
Directora General de Talento Humano

INDEPENDENCIA

DE 1819

2 hX